



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO : Plan Integral de Desagües Pluviales - Baradero (PIDPB)

ANEXO I

I. INTRODUCCIÓN

Esta evaluación ha sido elaborada sobre la base de la información existente en el Plan Integral de desagües pluviales de la localidad de Baradero (PIDPB), desarrollado por la Provincia de Buenos Aires en el año 2017, la generada en los estudios ambientales y sociales posteriores en el Departamento de Estudios Ambientales y Sociales de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH).

El presente proyecto contiene la resolución de los desagües pluviales del sector sudoeste de la ciudad que encierra una superficie de aproximadamente 250 hectáreas; está delimitada por la Av. San Martín al sudeste, vías del Ferrocarril Mitre al norte, la Ruta Provincial N° 41 al noroeste y calle S/N a 1000 mts. al sur de la calle San Lorenzo.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El sistema pluvial de la ciudad de Baradero fue dividido para el PIDPB, en cuatro zonas de acuerdo a la naturaleza de su problemática: zona céntrica, zona sur, zona sudeste y zona costera. La zona sur se desarrolla al sur del ferrocarril Mitre y oeste de Av. San Martín, drena naturalmente hacia el Río Arrecifes y cuenta con un sistema de drenaje pluvial sistemático.

El área de influencia directa (AID) de las obras del proyecto se implanta en un sector de la traza urbana de la ciudad de Baradero, sobre hábitats con alto grado de antropización.

La obra se encuentra implantada en el área sud-oeste de la ciudad de Baradero, sector de carácter netamente urbano y de densidad poblacional variable dada por la conjunción de un área de barrios populares (Tobares y San Pedro) lindero a las vías del ferrocarril con mayor densidad poblacional y los sectores más alejados a las vías, de carácter periurbano.

En el área de la ciudad de Baradero, las zonas con predominio de Hogares NBI corresponden a la zona costera y al sector al sur de la vía del FFCC Mitre.

Según datos recopilados del partido y particularmente del AID, el sector de obra comprendido entre la Av. San Martín al sudeste, vías del Ferrocarril Mitre al norte, la Ruta Provincial N° 41 al noroeste y calle S/N a 1000 mts. al sur de la calle San Lorenzo posee un 70% de población con un muy alto (MA) grado de vulnerabilidad y un 30% con vulnerabilidades media (M). El sector lindero a las vías del ferrocarril mayoritariamente corresponde a hogares con vulnerabilidad social muy alta.

En el sector de obra no se localizan sectores industriales planificados ni áreas comerciales.

Respecto a la componente forestal, en la zona residencial se corresponde al arbolado urbano que no se verá afectado; y en la zona rural, el área de proyecto se corresponde a un área altamente modificada por la actividad agropecuaria y por las limpiezas de la zona de camino de FFCC y la RP41.

A lo largo de la traza de implantación del proyecto, no se registran áreas naturales protegidas, no se encuentra emplazada sobre un Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, ni se corresponde a un área identificada dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto, no se verán afectadas por el desarrollo de las obras. A partir del mapa elaborado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas con información del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) y el Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), se puede determinar que en el partido de Baradero no se registran comunidades originarias.

El único establecimiento afectado directamente por la obra es el Jardín municipal N°6 Las Campanillas en calle Dollera e/San Lorenzo y Casimiro Liaudat.

Ningún hospital, CAPS, clínica y/o centro asistencial se verá afectado de manera directa con la realización de la obra.

En el área del proyecto prácticamente la totalidad de las calles son de tierra o mejorado con carpeta asfáltica.

En lo que respecta al sistema de drenaje de aguas pluviales de la planta urbana, en su mayoría está entubado, mientras que en los suburbios se evacuan mediante zanjás a cielo abierto. En la actualidad, el gobierno Municipal proyecta obras de prevención de inundaciones en las calles Antártida Argentina y Coronel Pringles.

El proyecto apunta a mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la región que es considerada crítica para la Provincia de Buenos Aires.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

Con el fin de implementar un conjunto de proyectos que permitan atender las necesidades básicas de infraestructura en la cuenca del Río Arrecifes, surge el proyecto "DESAGÜES PLUVIALES EN BARADERO".

El drenaje pluvial urbano es proyectado a través de un sistema de desagües materializado por zanjás y alcantarillas que alcanzan a todas las calles del polígono delimitado en el ítem I precedente. El mismo se encuentra conformado por 31500 metros de zanjeo lateral a las calles con base de fondo variable entre 0.30 metros y 1.50 metros, profundidad variable y el alcantarillado respectivo en correspondencia con los cruces de 55 intersecciones de calles.

La mayor parte del zanjeo de proyecto se corresponde con la localización de zanjas existentes, planteándose la readecuación de las cotas de fondo de los mismos y consecuentemente los sentidos de escurrimiento, contribuyendo al adecuado transporte de los excedentes de origen pluvial, eliminando las actuales zonas con estancamientos.

A partir del relevamiento del sector en estudio se identificaron un total de 109 alcantarillas, de las cuales 8 pertenecen a cruces existentes en correspondencia con las vías del FFCC Mitre (numeradas en planos de proyecto como 29, 30, 35, 36, 93, 94, 96 y 97), 5 pertenecen a cruces con la RP N°41 (99, 100, 105, 106 y 109) y 4 alcantarillas que se encuentran fuera de la zona de estudio (1, 98, 107 y 108).

A partir del estudio y propuesta de desagües, hay un total de 19 unidades que quedan desactivadas debiéndose proceder a su remoción (6, 12, 17, 18, 27, 39, 46, 48, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 74 y 85). Debido a ello y teniendo en cuenta que tanto las alcantarillas del FFCC como las de la RPN° 41 no serán modificadas, el total de alcantarillas proyectadas/nuevas ascienden a 73 unidades de las cuales 59 pertenecen a conductos circulares (alcantarillas simples 57 y alcantarillas dobles 2) y 14 a conductos rectangulares.

El destino de los efluentes pluviales que se generan en la zona de estudio son dos cursos/canales de agua existentes; uno de ellos cruza las vías del Ferrocarril Mitre en el sector norte y el otro, hacia el sur que atraviesa la Ruta Provincial 41. Ambos tienen como receptor final el Río Arrecifes.

La obra abarca aproximadamente 250 Has y beneficia directamente a unos 2320 habitantes e indirectamente a la totalidad de localidad de Baradero con 28.537 habitantes según Censo del INDEC del año 2010.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos socio-ambientales potenciales son de naturaleza temporaria (no permanente) y asociados al tiempo de obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos que tienen lugar en la zona del proyecto.

Impactos ambientales y sociales etapa de construcción:

- Incremento de los problemas de circulación vehicular y de la seguridad vial: El desarrollo de las obras implicará un aumento de tránsito de camiones y maquinaria, generando alteraciones en la circulación vehicular particularmente en las áreas cercanas a zonas urbanas (área del proyecto). Se trata de un impacto elevado dadas las características de la zona (de media densidad poblacional). Se verán afectadas las calles: Ayacucho, Libertad, San Lorenzo, Laudot, Dollera, Astigueta, Mitre, Godoy Cr, Fray Luis de Bolaños, Juliana Roarke, Martín de Gainza, Casimiro Liaudat, Anastasi, Jujuy, Salta, Sanchez de Bustamante y Malvinas Argentinas.
- Ocurrencia de accidentes involucrando a la población y/o personal de las obras: El personal de las obras y la población en general podría verse afectada por la ocurrencia de accidentes viales o de trabajo.
- Molestias a la población por restricciones de accesos: En esta etapa es esperable que se produzcan interferencias en las actividades desarrolladas en el área como consecuencia del proceso constructivo (circulación de maquinaria, personal, desvíos de calles secundarias para acceso de equipos), aunque dichas afectaciones serán de carácter transitorio y localizado.
- Alteración de la dinámica poblacional habitual dada la presencia de otros actores ajenos (empresa

contratista).

- Afectación a servicios públicos e infraestructura: Durante la ejecución de la obra, es probable la ocurrencia de interferencias con servicios públicos subterráneos y aéreos.
- Molestias a la población: Durante las obras podrían producirse molestias generadas por el movimiento de camiones y maquinaria que generan ruidos y polvo particularmente en las áreas urbanas.
- Contaminación del agua: La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como los eventuales derrames de aceites o combustibles, pueden producir contaminación por vuelco de estas sustancias y degradar su calidad. Del mismo modo, los accidentes con maquinarias o equipos, pueden suscitar vuelcos que ocasionen contaminación de cursos cercanos. El movimiento de tierra y excavación, ocasionará potencial acarreo de partículas hacia el río, alterando parámetros físicos de calidad tales como conductividad, transparencia, temperatura y turbidez.
- Alteración de la calidad del aire: Las actividades asociadas al proyecto, presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción, en particular en días ventosos. Además, se estima un potencial incremento en el nivel sonoro, en las inmediaciones de la obra por la actividad continua de la maquinaria, equipos y personal.
- Alteración del paisaje: La presencia de la maquinaria, equipos, personal u operarios en la zona y la instalación del obrador, producirán alteraciones en la calidad visual del paisaje actual. Esta condición, puede alterar temporalmente las actividades típicas de las áreas circundantes a la obra. El movimiento y disposición temporal de tierra de excavación y material constructivo, así como la remoción de especies vegetales presentes en el área, modificará el carácter paisajístico de la zona.
- Alteración de la calidad del suelo: La generación de residuos durante la etapa de construcción, como así también, posibles derrames de aceites o combustibles, escombros, movimiento de tierra, pueden originar contaminación del suelo por vuelco de estas sustancias y degradar su calidad. Su estructura también puede verse afectada debido a la compactación por tránsito de maquinaria pesada.
- Afectación de la fauna: El comportamiento y el hábitat de la fauna, particularmente la acuática, se verán alterados debido a las actividades de excavación y movimiento de suelos (incremento de partículas en suspensión).

Impactos ambientales y sociales etapa de operación:

Riesgo de que los beneficiarios del proyecto posean expectativas de beneficios mayores respecto a la atenuación del impacto/riesgo de las inundaciones: Las obras atenuarán el riesgo de inundación.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) descrito en el EIA.

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

1. Medidas durante la fase de construcción.

- a. Previas al inicio de la obra:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras:

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Minimizar alteración de flora y fauna.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras:

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

2. Medidas durante el funcionamiento.

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Medidas de Mitigación durante la Etapa Constructiva

- Acondicionamiento del terreno para las obras: Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Al inicio de las obras, desratizar y/o desinfectar, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.
- Ordenamiento de la circulación pública: Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso, el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público

con la debida anticipación de cualquier desvío.

- Interferencia con redes de otros servicios: Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
- Acopio y transporte de materiales: Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas.

Construir obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial.

Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

- Obrador: Considerar para la ubicación y diagramación del obrador la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración).

Proveer sistemas adecuados de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).

- Gestión de residuos y control de contaminación: Implementar áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificar lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Baradero.

Controlar el arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.

Reutilizar, remover o tratar disponer los residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

- Ruidos y calidad del aire: Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del proyecto.

Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos, calidad de aire y efluentes gaseosos. Plan de evacuación: Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

- Comunicación del proyecto: (en todo su ciclo, sobre todo en las etapas de socialización del mismo), debe ser clara en cuanto a los alcances y beneficios específicos de las obras para que la comunidad se encuentre debidamente informada de los mismos. Esto se abordará desde las medidas de comunicación y relacionamiento a la comunidad a lo largo de todo el ciclo del proyecto, así como desde las instancias de socialización (Programa de Comunicación Social y Atención a Reclamos).

Medidas de Mitigación durante la Etapa Post construcción

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad una vez finalizadas las acciones de las obras: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas en caso de requerirse.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social descrito en el EIA:

Se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAS de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por el Ministerio de Ambiente de Provincia, y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

El PGAS, deberá ser presentado para su análisis y aprobación a la Inspección. La Contratista deberá ajustar el PGAS y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descritas en este PGAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato.

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el contratista deberá designar especialistas responsables en obra a cargo de la implementación del PGAS. El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes profesionales: un responsable ambiental (RA), un responsable en seguridad e higiene (RSH) y un responsable social (RS).

El responsable ambiental deberá encontrarse inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Ambiente Provincial.

La implementación de las medidas durante el funcionamiento, será responsabilidad del Municipio, quien tiene la responsabilidad del mantenimiento de las obras de conducción hídrica.

Las medidas durante la fase previa al inicio de las obras y durante las obras serán implementadas por el contratista según lo indicado en Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS). A tal fin, las medidas descritas en dicha fase del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán en el pliego de Licitación del presente Proyecto Ejecutivo.

La DPH deberá nombrar un Inspector Ambiental que será el responsable del cumplimiento del PGAS.

Cada uno de los Programas que conforman el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

- Objetivos
- Actividades a Implementar
- Responsables
- Cronograma/Frecuencia
- Resultados / Indicadores de rendimiento
- Registros /Documentación

Los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS se listan a continuación, observándose que han sido desarrollados en el ítem 7.1 del EIA, pudiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir.

1. Programa de Manejo del Obrador
2. Programa de Gestión de Residuos y Efluentes Líquidos
3. Programa de Monitoreo Ambiental
4. Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo
5. Programa de Transversalidad de Género
6. Programa de Comunicación Social y Atención a Reclamos.
7. Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular
8. Programa de Gestión de Interferencias
9. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
10. Programa de Capacitación al Personal
11. Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, obrando constancia de capacitación en el obrador.
 - d) Contemplar las distintas etapas del proyecto.
 - e) Establecer que el Programa de Capacitación al Personal informará los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocaran en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
 - f) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados

que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

3. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües.
4. Incorporar al Programa de Comunicación Social y Atención a Reclamos acciones vinculadas específicamente a la población residente en las manzanas del proyecto cercanas a las vías del ferrocarril, identificadas como el grupo más vulnerable y susceptible a ser impactado por las molestias de la obra durante la etapa constructiva.
5. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias; y/o la No Objeción Técnica del Proyecto emitido por la Dirección Provincial de Hidráulica, según corresponda.
6. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Baradero y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública.
 - b. Conformidad de los desvíos especificados en el Proyecto Ejecutivo y el esquema de circulación de camiones y maquinaria pesada.
 - c. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - d. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos de vehículos y maquinaria de obra.
 - e. Las acciones de restauración y/o medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - f. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - g. Un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo. Observándose al respecto que la inexistencia de especies nativas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras. Deberá indicar que: *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.*
8. Presentar la autorización otorgada por el Municipio del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante de excavaciones.
9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de

la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.

11. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
12. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios pre existentes.
13. La Contratista durante la obra y el Municipio de Baradero durante la etapa operativa deberán comunicar a este Ministerio de Ambiente Provincial sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
14. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
15. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente Provincial.
16. Comunicar con una antelación de 15 días ante este Ministerio Provincial sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. Las respuestas incorporadas en el informe presentado por la DPH, con carácter de información ampliatoria obrante como PV-2021-22042337-GDEBA-DTPMIYSPGP, han sido considerado para la elaboración del presente, no obstante, surgen las siguientes consideraciones:
 - Ítem 1-a y b: Indican que proyecto alcanza a todas las calles del polígono involucrado en el EIAs (indicado en el ítem I del presente informe) y que el trazado de las zanjas del proyecto, sus dimensiones, la pendiente, el sentido de escurrimiento tanto de la calle como de las zanjas, la cota de fondo de las zanjas proyectadas y los nombres de las calles figuran en el Plano de Proyecto 04 que se presentó como archivo anexo al EIAs. Donde también se detallan las alcantarillas existentes desactivadas a remover, las alcantarillas existentes y las alcantarillas proyectadas. El plano incluye una Tabla con las alcantarillas a construir, las cuales se encuentran numeradas (referencia al plano), indicando la sección o diámetro de la misma según corresponda, lo que permite identificar si se trata de alcantarillas rectangulares o circulares.
 - Ítem 1-b: La ubicación de las alcantarillas ha sido indicada con intersección de calles mediante tablas (ver Anexo Gráfico – tablas).
 - Ítem 1-c: Respecto a la realización de obras auxiliares, complementarias, de vinculación, de mantenimiento, y/o de control de sólidos y aportes líquidos no permitidos vinculadas al presente proyecto indican que: *Debido a las características del proyecto, obras de desagües pluviales urbanos, no se contemplan en el diseño de las mismas, obras que impidan el ingreso de aportes no permitidos (líquidos ni sólidos).* No surgen observaciones respecto al resto de las obras consultadas, estimando por tanto que el proyecto no las incluye.
 - Ítem 1-d: Incorporan imágenes vinculadas a las formaciones boscosas identificadas sobre el sector rural del proyecto, en el sector próximo a la intersección de la RP N°41 y las vías del FFCC Mitre. También resaltan del EIA que el PGAYS contempla la no remoción de vegetación leñosos y en caso de ser necesario re vegetación de especies autóctonas. Al respecto se destaca la

necesidad de re vegetar en caso de remoción de especies leñosas que no se comporten como invasoras (ver condicionamiento 7-g). También destacan que la obra contempla remover vegetación solo lo estrictamente necesario acorde a los planos generados y que no se realizó un relevamiento de la vegetación. Los planos indicados no acompañan al EIA ni al informe ampliatorio presentado.

- Ítem 2: La obra no requiere ejecución o ensanche significativo de zanjas o su revestimiento.
- Ítem 3: La obra no afectará las viviendas ubicadas en el sector lindero a las vías del ferrocarril. Por lo tanto, no se prevé la reubicación de viviendas ni aquí en ningún otro sitio afectado por la obra.
 3. La descripción del proyecto debe formar parte del EIA, los cuadros, tablas y/o mapas complementan su interpretación.
 4. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características.
 5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
 6. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la tarea de excavación, se dará inmediata intervención a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
 7. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
 8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio Provincial.
 9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la Municipalidad será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
 10. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
 11. Se deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
 12. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
 13. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
 14. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DPH "Desagües Pluviales en Baradero" fue publicado desde el día 10/09/2021 hasta el 29/09/2021 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.
 15. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 19, la Dirección de Recursos

Naturales informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.